



Acta de Sesión Ordinaria No. 42
Ayuntamiento de Peñamiller, Qro.
2024-2027

En la ciudad de Peñamiller, municipio del mismo nombre, estado de Querétaro, siendo **las ocho (08) horas con un (01) minutos del día jueves veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**, reunidos en la sala de cabildo "José Lara Lara", ubicada en Plaza Principal s/n, en el municipio de Peñamiller, los **Síndicos, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento, la Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén y Luis Erik Almaguer Linares, Secretario General del Ayuntamiento**, para celebrar Sesión Ordinaria, misma que fue convocada por acuerdo de la Presidenta mediante oficio no. **0103/2026 de fecha el veintitrés (23) de febrero del año 2026**, con fundamento en los artículos 27 párrafos tercero y cuarto, 31 fracción III, XIX, 32 fracción I, 33 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller, asimismo, se realizaron las notificaciones a través de medios electrónicos (correo electrónico y mensajería por medio de aplicación Whatsapp al número celular autorizado por los síndicos, regidoras y regidores), de conformidad al **Acta de Sesión Ordinaria no. 6 de fecha 14 de noviembre de 2024**, por lo que se procede al desahogo de los puntos del orden del día que fueron previamente establecidos. Es ineludible hacer de su conocimiento del pleno, que se recibió escrito sin número con fecha 25 de febrero de la presente anualidad en esta Secretaría el mismo día; en el cual, el Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguía, solicitó incluir un punto en asuntos generales, por lo que se dará pase de lista para comprobar quorum legal y someter a votación correspondiente para el cambio del orden del día. -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén
3. Presentación y en su caso aprobación de los Lineamientos y/o Reglas de Operación del PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
4. Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo
5. Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva
6. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Desarrollo de la sesión:

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares.- A continuación se realiza el pase de lista para comprobar que existe el **Quórum Legal** para poder sesionar, informando a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes los **C.C. Ana Karen Jiménez Guillén, Presidenta Municipal Constitucional; J. Reyes Mata Gutiérrez, Síndico Municipal; Mariana Flores Olvera, Síndico Municipal; Brisia Ninel Gallegos Díaz, Regidora; Laura Lorena Hernández Aguilar, Regidora; Nohemí Martínez Guerrero, Regidora; Luis Fernando Patiño De La Peña, Regidor; Mauricio Ibarra García, Regidor; Verónica García León, Regidora y Luis Adhalid Figueroa Munguía, Regidor**; se informa, **Presidenta** que están **presentes diez (10) de los diez (10) integrantes del Ayuntamiento**, por lo que existe el Quórum Legal para poder sesionar.

En este momento, y en atención a la solicitud realizada a esta Secretaría por parte del Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguía, para solicitar un punto en Asuntos Generales: referente a su

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to read "Mardo J. Flores" and another that appears to read "Luis Erik Almaguer Linares".

participación para la exposición sobre la regiduría partidaria que representa y asumirse como Regidor Independiente, por lo que se procede a realizar la anotación y ajuste al orden del día, para quedar como sigue:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. **Pase de lista**
2. **Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén**
3. **Presentación y en su caso aprobación de los Lineamientos y/o Reglas de Operación del PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**
4. **Asuntos Generales para el desahogo de un punto solicitado por el Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguía**
5. **Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo**
6. **Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva**
7. **Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.**

Por lo que, en votación económica, se solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su voto, levantando la mano derecha en caso de estar a favor del orden del día: -----

Doy cuenta presidenta, de **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones**, por lo que el presente punto es aprobado por **diez (10) votos a favor** de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**. -----

Acto continuo se solicita a la **Presidenta Municipal** tenga a bien instalar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Presidenta Municipal, Ana Karen Jiménez Guillen. - "En virtud del informe que rinde el secretario del Ayuntamiento, y en cumplimiento del segundo punto del orden del día, se declara que existe quorum legal de ley por lo que siendo **las ocho (08) horas con siete (07) minutos del día jueves veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**, se instala la presente sesión y todos los acuerdos que se tomen serán válidos, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe con el desahogo del Orden del Día". -----

Quedando agotados así los puntos **uno y dos**. -----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares. - Acto seguido, se procede al desahogo del **punto número tres** del orden del día relativo a la: -----

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y/O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Secretario del Ayuntamiento: Hago del Conocimiento de este Cuerpo Colegiado, que esta propuesta nos fue remitida por la Dirección de Educación mediante el oficio No. 00144-2026. En dicho documento, el Director de Educación, Lic. Cristian Iván Linares Ramos, solicita que se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento los lineamientos para el programa de becas de educación básica, con el fin de fortalecer el acceso, permanencia y aprovechamiento escolar de los estudiantes de educación básica en nuestro municipio.

Para una exposición más detallada y en cumplimiento con el oficio de solicitud, me permito ceder la palabra al Lic. Cristian Iván Linares Ramos, Director de Educación, quien presentará los lineamientos del programa y podrá aclarar al finalizar su participación cualquier duda que surja por parte de este cuerpo colegiado.

Mario Ibarram

Director de Educación, Lic. Cristian Iván Linares Ramos: En uso de la voz, expone los lineamientos del Programa de ayuda Social **"BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA"**. Así como, la convocatoria, la cual se entrega para los anexos de esta acta. Expone las fechas de la presentación de la documentación así como el proceso de validación, y el recorrido en las Delegaciones Municipales, fechas de entre de becas y enfatiza los requisitos mas relevantes para obtener la Beca.

Secretario del Ayuntamiento: Gracias, Director. Se abre un espacio para preguntas, comentarios y observaciones por parte de las y los Síndicos y Regidores. Le pido al Lic. Linares que, por favor, se mantenga atento para atender las inquietudes que se presenten.

Regidor – Luis Adhalid Figuero Munguía: En uso de la voz, señala que si la beca se le entregará a los estudiantes que cuenten con alguna otra beca como la federal.

Director de Educación, Lic. Cristian Iván Linares Ramos: En uso de la voz, indica que por indicaciones de la Presidenta, se señala que aunque cuente con otra beca se le otorgará siempre que cubra con los requisitos.

Regidor – Veronica García León: En uso de la voz, pregunta que si no tienen la beca federal, podrán obtener la beca.

Director de Educación, Lic. Cristian Iván Linares Ramos: En uso de la voz, si claro; solo que cubran con los requisitos.

Secretario del Ayuntamiento: Habiéndose desahogado los comentarios y aclarado las dudas, y no existiendo más participaciones, someto a la consideración de este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO.**

CONSIDERANDOS

1. **Fundamento Legal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro confieren al Ayuntamiento la facultad de aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal y regulen los servicios públicos de su competencia.
2. **Facultad de la Dirección de Educación:** El Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller faculta a la Dirección de Educación Municipal para coordinar e implementar programas de becas en apoyo a la población vulnerable del municipio.
3. **Prioridades en el Plan de Desarrollo:** El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 establecen el objetivo de elevar el nivel educativo de la población, impulsando el acceso y la calidad de la educación con un enfoque de inclusión e igualdad.
4. **Contexto Socioeconómico:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informa que, en 2020, el 57.4% de las mujeres y el 55.6% de los hombres en el municipio de Peñamiller se encontraban en situación de pobreza. Asimismo, el Censo de Población del INEGI de 2020 arrojó que las edades de 10 a 14 años y de 5 a 9 años concentraban el 30.2% de la población total, lo que resalta la necesidad de apoyar a los estudiantes de educación básica.

5. **Objetivo del Programa:** Para mejorar las condiciones de la población, es una prioridad incentivar el aprovechamiento académico. Por ello, este programa busca apoyar la economía de las familias y brindar las herramientas necesarias para disminuir la deserción escolar en los niveles de primaria y secundaria. Para lo cual se ejercerá un presupuesto de \$300,000.00.

6. **Marco de la Ley de Desarrollo Social:** De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son las autoridades competentes para aplicar programas de desarrollo social, y se considera prioritario el apoyo a personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa.

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro:

ACUERDA:

Primero. Se autoriza el **PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, con el objetivo de apoyar a estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas.

Segundo. Para su debida ejecución, el programa se sujetará a las siguientes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1.- Objetivos

- **Objetivo General:** Incrementar el nivel educativo promedio de la población del Municipio, con un enfoque de inclusión e igualdad.
- **Objetivo Específico:** Apoyar la economía de las familias de Peñamiller e incentivar el aprovechamiento académico de los estudiantes de primaria y secundaria, brindando un soporte para que puedan continuar sus estudios.

Artículo 2.- Cobertura y Población Objetivo Este programa está dirigido a estudiantes de nacionalidad mexicana inscritos en escuelas públicas de nivel **Primaria y Secundaria** ubicadas en el municipio de Peñamiller. Los aspirantes deben ser **originarios y/o residentes** del municipio.

Artículo 3.- Criterios y Requisitos de Elegibilidad Los estudiantes interesados en la beca deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener nacionalidad mexicana.
2. Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria dentro del municipio (excepto educación para adultos).
3. Ser originario y/o residente del municipio de Peñamiller.
4. Contar con un promedio general mínimo de **9.0** (nueve punto cero).

Artículo 4.- Documentación Requerida La documentación deberá entregarse físicamente, en el siguiente orden:

1. Formato de solicitud de apoyo (Anexo I)
2. Aviso de Privacidad Simplificado (Anexo II)
3. Carta Compromiso (Anexo III)
4. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en original y copia, firmada por el padre, madre o tutor.
5. Constancia de estudios vigente o boleta de calificaciones, expedida por la institución educativa, que contenga el promedio general.
6. Copia del acta de nacimiento actualizada del estudiante.
7. Copia de la CURP actualizada del estudiante.
8. Copia de la credencial de elector (INE) del padre, madre o tutor.

Todos los documentos deberán estar legibles, sin tachaduras ni enmendaduras. La calidad de tutor deberá acreditarse mediante documentación oficial. La entrega de documentos será de manera digital enviándolos al correo educaciondireccion2027@gmail.com y de manera personal el día que se acuda a la delegación para realizar el cotejo de expediente, únicamente por quien firmó la solicitud.

Artículo 5.- Dependencia Responsable del Programa Este programa estará a cargo de la Dirección de Educación del Municipio, la cual estará facultada para:

- a. Determinar la forma en que el aspirante deberá presentar la solicitud.
- b. Integrar el padrón de beneficiarios.
- c. Integrar los expedientes de los beneficiarios.
- d. Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos.
- e. Interpretar las presentes reglas de operación y resolver las cuestiones no previstas.
- f. La emisión de la convocatoria correspondiente.

Artículo 6.- Monto y Alcance del Programa El monto de la beca se determinará con base en el presupuesto asignado y el número total de beneficiarios que cumplan con los requisitos, buscando apoyar a la mayor cantidad posible de estudiantes. La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 7.- Procedimiento de Operación del Programa

1. **Convocatoria:** La Dirección de Educación elaborará la convocatoria, que establecerá los requisitos, el lugar y la fecha de entrega de solicitudes y documentos, la fecha de publicación de resultados y la fecha de entrega de becas.

2. **Revisión de Expedientes:** La Dirección de Educación revisará los expedientes y notificará a los solicitantes sobre la procedencia de su solicitud.
3. **Publicación de Resultados:** Los resultados serán publicados el 20 de marzo del 2026 en la página oficial del Municipio.
4. **Entrega de Becas:** La entrega de las becas se llevará a cabo el 27 de marzo del 2026, a las 08:30 a.m., en el Jardín Principal.

Artículo 8.- Derechos de los Beneficiarios Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables.
2. Ser tratados con respeto y dignidad, y ser atendidos con eficacia y calidad.
3. Acceder a la información necesaria del Programa.
4. Mantener la reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 9.- Obligaciones de los Beneficiarios Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo con los requisitos establecidos.
2. Utilizar y destinar el apoyo con estricto apego a los fines del programa.
3. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa.
4. Reportar a la Dirección de Educación las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Artículo 10.- Cancelación del Apoyo La Dirección de Educación podrá negar u otorgar el apoyo en los siguientes casos atribuibles al beneficiario:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada.
2. Incumplir con alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación.

Artículo 11.- Quejas y Denuncias Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Municipio en contra de servidores públicos, por incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos.

Artículo 12.- Transparencia La publicidad e información relativa al programa deberá identificarse con el escudo municipal e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

GLOSARIO

- **Alumno/a Solicitante:** Estudiante que pretende ser beneficiado con la beca, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos, y se encuentra inscrito en una institución educativa pública de nivel básico.

- **Originario del municipio:** Educando cuyo nacimiento se encuentra registrado en el municipio de Peñamiller y con domicilio en el mismo.
- **Residente del municipio:** Educando cuyo nacimiento no se registró en el municipio de Peñamiller, pero que reside y tiene su domicilio en el mismo.
- **Constancia de estudios vigente:** Documento legal expedido por la institución educativa, que garantiza y prueba que el estudiante se encuentra inscrito en un plantel educativo y que cursa el nivel de primaria o secundaria.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se notifica a la Dirección de Finanzas Municipales, a fin de que realice la disponibilidad presupuestal para la entrega de los recursos económicos para los beneficiarios.

TERCERO.- Se notifica a la Dirección de Educación para su observancia, cumplimiento y ejecución.

CUARTO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control para su conocimiento y supervisión, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ANEXOS



ANEXOS

ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Folio de solicitud: _____

C. ANA KAREN JIMENEZ GUILLEN
Presidenta Municipal de Peñamiller, Querétaro
Presente.

C. _____, por mi propio derecho
(Nombre completo de quien firma la solicitud: Padre, Madre o Tutor)
y en representación del (la) menor de edad, con la facultad legal de tutor del (la) mismo
(a), de conformidad con lo establecido en la convocatoria del **Programa de Becas de Educación Básica 2026**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida es verídica y autorizo a la Dirección de Educación a verificar los datos proporcionados.

DATOS DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE

- **Nombre completo:** _____
(Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s))
- **CURP:** _____
- **Fecha de nacimiento:** _____
(Día/Mes/Año)
- **Nacionalidad:** _____
- **Domicilio (Calle, número, colonia, comunidad):**

- **Teléfono de contacto:** _____
- **Correo electrónico:** _____



DATOS ACADÉMICOS

- **Nivel educativo:** Primaria () Secundaria ()
- **Grado que cursa:** _____
- **Nombre de la escuela:** _____
- **Localidad de la escuela:** _____
- **Promedio general del último ciclo escolar:** _____

AUTORIZACIÓN Y DECLARATORIA

- **Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos aquí proporcionados son ciertos y que no recibo apoyo de ningún otro programa de becas federal o estatal.**
- **He leído y acepto los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica 2026.**
- **Autorizo a la Dirección de Educación del Municipio a realizar las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la información proporcionada en esta solicitud.**

Peñamiller, Qro. a _____ de agosto de _____.

Atentamente

(Vertical column of handwritten signatures and initials)



ANEXO III

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Peñamiller, Qro., a ____ de ____ del 2026.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PEÑAMILLER, QUERÉTARO.
PRESENTE. -

El (La) que suscribe _____, en mi carácter de padre, madre o tutor del (de la) estudiante _____, y residente de la comunidad de _____, Peñamiller, Qro., hago constar y bajo protesta de decir verdad que:

En caso de ser beneficiario del Programa "Becas de Educación Básica", me comprometo a entregar en tiempo y forma la documentación necesaria para la incorporación al mismo.

Así mismo, manifiesto que tengo pleno conocimiento de que, en caso de que mi hijo (a) o tutelado(a) o su servidor(a) no cumpla con las Reglas de Operación del programa, la beca podrá ser cancelada, sin que esto origine responsabilidad alguna para la Dirección de Educación ni para el Municipio de Peñamiller, Querétaro.

Sin otro particular, quedo de usted reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor



ANEXO II

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Becas de Educación Básica

¿Quiénes somos? La Dirección de Educación del Municipio de Peñamiller, Querétaro, es la responsable de proteger los datos personales que usted nos proporcione.

¿Para qué usamos sus datos? Usamos sus datos personales para la operación y administración del programa de becas. Esto incluye:

- Verificar que cumpla con los requisitos.
• Mantenerlo informado sobre el proceso.
• Entregarle el apoyo económico.

¿Con quién compartimos sus datos? Sus datos podrán ser transferidos al Órgano Interno de Control del Municipio y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para fines de auditoría y revisión de la cuenta pública, según lo establece la ley.

¿Dónde puede consultar el aviso completo? Para más detalles sobre cómo protegemos sus datos, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en las oficinas de la Dirección de Educación o en la página de internet oficial del Municipio.

Firma de Enterado(a)

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Mario Ibarra

(Handwritten signature)

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillén Presidenta Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brisia Ninel Gallegos Díaz Regidora	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	
Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor	✓	
Verónica García León Regidora	✓	
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor	✓	

Doy cuenta presidenta, de **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones**, por lo que el presente punto es aprobado por UNANIMIDAD de votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**. -----

-Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: Se hace constar que los documentos y anexos mismos que fueron presentados y expuestos en este punto del orden del día de la sesión, se anexan a la presente Acta de Cabildo para que formen parte integral y sustantiva de la misma. En consecuencia, su contenido se considera válido, auténtico y de pleno valor jurídico, como si a la letra se hubiese insertado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares.- A continuación, se procede al desahogo del **punto número cuatro** del orden del día relativo a: -----

ASUNTOS GENERALES PARA EL DESAHOGO DE UN PUNTO SOLICITADO POR EL REGIDOR LUIS ADHALID FIGUEROA MUNGUÍA

Secretario del Ayuntamiento: Para el desahogo del presente punto del orden del día, se le hace del conocimiento Presidenta e integrantes de este órgano colegiado, que el día de ayer, el regidor Luis Adhalid Figueroa Munguía presentó ante esta Secretaría General escrito en el cual solicitaba se inscribiera un asunto general en esta sesión. En el documento anexo el ciudadano mencionado solicitó que en ejercicio de sus derechos político-electorales renunciaba a la fracción del partido Movimiento Ciudadano, y que en consecuencia, se le tuviera como regidor de una fracción independiente. En este sentido, es oportuno se le conceda el uso de la voz al regidor solicitante para efecto que manifieste lo que sea de su interés, para exponer el punto anotado en Asuntos Generales.-----

Regidor – Luis Adhalid Figueroa Munguía: En uso de la voz, indica que el Regidor que dará lectura del oficio entregado a la Secretaría General del Ayuntamiento. -----

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones y en vista que el punto que solicitó el Regidor Luis Adhalid Figueroa Munguía, es informativo y de posicionamiento, no se abre a debate el punto. Asimismo, se hace saber que como se da lectura del documento, se anexará a la presente acta, a manera de constancia y para tomar en consideración para las futuras notificaciones; por lo que, se da continuidad al orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares.- A continuación, se procede al desahogo del **punto número cinco y siete** del orden del día relativo a la: -----

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO Y CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: A continuación, se realizará la declaratoria de validez correspondiente y clausura de la sesión, agotando así los puntos seis y ocho del orden del día. Por lo que solicito a los presentes, ponerse de pie para realizar el acto correspondiente, otorgando el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana Karen Jiménez Guillén.** -----

Presidenta Municipal, Ana Karen Jiménez Guillén. - En uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, procedo a *clausurar los trabajos de esta Sesión Ordinaria no. 42 de Cabildo*, siendo las **ocho (8) horas con veinte (20) minutos del día jueves veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**, y que todos los asuntos tratados y acuerdos tomados tengan su alcance legal correspondiente. -----

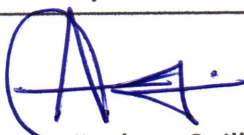
Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: El siguiente punto del orden del día son es el **punto número seis**, relativo a la: -----

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVA. -----

Secretario del Ayuntamiento, Luis Erik Almaguer Linares: A continuación, se procedió a decretar un receso de quince minutos, para la elaboración de la presente **Acta de Cabildo no. 42** siendo aprobado su contenido por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Dado en la Sala de Cabildo José Lara Lara del Municipio de Peñamiller, Querétaro, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), la presente Acta consta de doce (12) fojas útiles mismas que dan constancia y legalidad, Doy Fe. -----

Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento. - Conste. -----



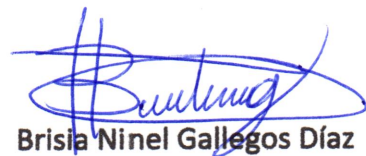
Ana Karen Jiménez Guillén
Presidenta Municipal



J. Reyes Mata Gutiérrez
Síndico Municipal

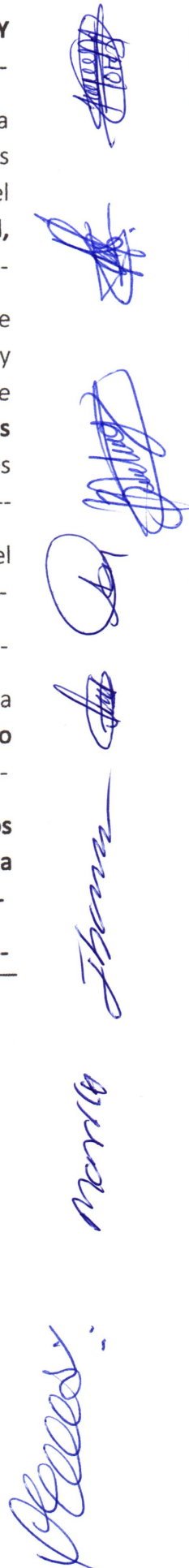


Mariana Flores Olvera
Síndico Municipal



Brisa Ninel Gallegos Díaz
Regidora

Luis Fernando Patiño de la Peña
Regidor



Laura Lorena Hernández Aguilar
Regidora

Nohemí Martínez Guerrero
Regidora

Mauricio Ibarra García
Regidor

Verónica García León
Regidora

Luis Adhaid Figueroa Munguía
Regidor

Luis Erik Almaguer Linares
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Cabildo de **Sesión Ordinaria no. 42 de fecha veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)** .-----



BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2026

Con el objetivo de apoyar la economía de las familias Peñamillerenses e incentivar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes, la Administración Municipal 2024-2027.

CONVOCA

A las y los estudiantes de Primaria y Secundaria inscritos en escuelas públicas y con residencia en el municipio de Peñamiller, a participar en el programa "Becas de Educación Básica 2026".

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación deberá enviarse de manera digital y entregar físicamente, en el siguiente orden:

1. Formato de solicitud de apoyo (Anexo I)
2. Aviso de Privacidad Simplificado (Anexo II)
3. Carta Compromiso (Anexo III)
4. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en original y copia, firmada por el padre, madre o tutor
5. Constancia de estudios vigente o boleta de calificaciones, expedida por la institución educativa, con promedio general.
6. Copia del acta de nacimiento actualizada del estudiante.
7. Copia de la CURP actualizada del estudiante.
8. Copia de la credencial de elector (INE) del padre, madre o tutor.

Anexos: Los anexos deberán descargarse del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1tsxgt8g6X6lRsr_esLYNnLI82qCBxoqQ?usp=sharing y deberán integrarse debidamente al expediente.



REQUISITOS

- Tener nacionalidad mexicana.
- Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria dentro del municipio, (excepto educación para adultos)
- Ser originario y/o residente del municipio de Peñamiller.
- Contar con un promedio general mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

PROCESO DE REGISTRO

- El **pre-registro** se realizará a través del siguiente formulario <https://forms.gle/tvm6K2P86d4CGNq89> que será publicado en la **página oficial de Facebook del Municipio de Peñamiller**, disponible desde la fecha de publicación de esta convocatoria **hasta el 13 de marzo del 2026**.
- La entrega de documentos deberá realizarse de la siguiente manera:

Digital: Los documentos deberán escanearse en un solo archivo en formato PDF, respetando el orden de los documentos previamente mencionados. Enviándolo antes de realizar la visita a su delegación o lugar más cercano, al correo electrónico: educaciondireccion2027@gmail.com con el nombre del alumno, Ejemplo: DAVID_RUIZ_PINEDA.

Físico: Los documentos se entregarán el día en que se acuda a la delegación o lugar más cercano para realizar el cotejo del expediente enviado previamente en formato digital y verificar el registro en el formulario.

DISPOSICIONES GENERALES

- La beca solo será entregada a quien haya realizado y firmado la solicitud (madre, padre o tutor), previa presentación de su INE.
- Todos los documentos deberán estar legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.
- La participación en este programa está sujeta al cumplimiento estricto de los requisitos y a la entrega oportuna de la documentación.



- La calidad de tutor deberá acreditarse mediante documentación oficial.
- Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Dirección de Educación.

CALENDARIO

Fecha	Lugar	Hora
09/ marzo/2026	Delegación San Miguel Palmas	09:00 a.m.
	Delegación Portugués	12:00 p.m.
10/ marzo/2026	Delegación Agua Fría	09:00 a.m.
	Delegación Rio Blanco	12:00 p.m.
11/ marzo/2026	Delegación Camargo	09:00 a.m.
	Delegación Villa Emiliano Zapata	12:00 p.m.
12/ marzo/2026	Oficina Desarrollo Social Peñamiller	08:30 a.m.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- Los resultados serán publicados el **20 de marzo de 2025** en la página oficial del municipio.

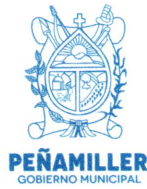
ENTREGA DE BECAS

Las becas se entregarán el **día viernes 27 de marzo**, en punto de las 08:40 a.m., en el jardín principal.



CONSIDERANDOS

1. **Fundamento Legal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro confieren al Ayuntamiento la facultad de aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal y regulen los servicios públicos de su competencia.
2. **Facultad de la Dirección de Educación:** El Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller faculta a la Dirección de Educación Municipal para *coordinar e implementar programas de becas en apoyo a la población vulnerable del municipio.*
3. **Prioridades en el Plan de Desarrollo:** El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 establecen el objetivo de elevar el nivel educativo de la población, impulsando el acceso y la calidad de la educación con un enfoque de inclusión e igualdad.
4. **Contexto Socioeconómico:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informa que, en 2020, el 57.4% de las mujeres y el 55.6% de los hombres en el municipio de Peñamiller se encontraban en situación de pobreza. Asimismo, el Censo de Población del INEGI de 2020 arrojó que las edades de 10 a 14 años y de 5 a 9 años concentraban el 30.2% de la población total, lo que resalta la necesidad de apoyar a los estudiantes de educación básica.
5. **Objetivo del Programa:** Para mejorar las condiciones de la población, es una prioridad incentivar el aprovechamiento académico. Por ello, este programa busca apoyar la economía de las familias y brindar las herramientas necesarias para disminuir la deserción escolar en los niveles de primaria y secundaria. Para lo cual se ejercerá un presupuesto de \$ 300,000.00



6. **Marco de la Ley de Desarrollo Social:** De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son las autoridades competentes para aplicar programas de desarrollo social, y se considera prioritario el apoyo a personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa.

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro:

ACUERDA:

Primero. Se autoriza el **PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL "BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, con el objetivo de apoyar a estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas.

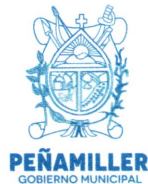
Segundo. Para su debida ejecución, el programa se sujetará a las siguientes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the word 'Becas' written vertically.]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1.- Objetivos

- **Objetivo General:** Incrementar el nivel educativo promedio de la población del Municipio, con un enfoque de inclusión e igualdad.
- **Objetivo Específico:** Apoyar la economía de las familias de Peñamiller e incentivar el aprovechamiento académico de los estudiantes de primaria y secundaria, brindando un soporte para que puedan continuar sus estudios.

Artículo 2.- Cobertura y Población Objetivo Este programa está dirigido a estudiantes de nacionalidad mexicana inscritos en escuelas públicas de nivel **Primaria y Secundaria** ubicadas en el municipio de Peñamiller. Los aspirantes deben ser **originarios y/o residentes** del municipio.

Artículo 3.- Criterios y Requisitos de Elegibilidad Los estudiantes interesados en la beca deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener nacionalidad mexicana.
2. Estar inscrito en una institución pública de educación primaria o secundaria dentro del municipio (excepto educación para adultos).
3. Ser originario y/o residente del municipio de Peñamiller.
4. Contar con un promedio general mínimo de **9.0** (nueve punto cero).

Artículo 4.- Documentación Requerida La documentación deberá entregarse físicamente, en el siguiente orden:

1. Formato de solicitud de apoyo (Anexo I)
2. Aviso de Privacidad Simplificado (Anexo II)
3. Carta Compromiso (Anexo III)
4. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en original y copia, firmada por el padre, madre o tutor.

5. Constancia de estudios vigente o boleta de calificaciones, expedida por la institución educativa, que contenga el promedio general.
6. Copia del acta de nacimiento actualizada del estudiante.
7. Copia de la CURP actualizada del estudiante.
8. Copia de la credencial de elector (INE) del padre, madre o tutor.

Todos los documentos deberán estar legibles, sin tachaduras ni enmendaduras. La calidad de tutor deberá acreditarse mediante documentación oficial. La entrega de documentos será de manera digital enviándolos al correo educaciondireccion2027@gmail.com y de manera personal el día que se acuda a la delegación para realizar el cotejo de expediente, únicamente por quien firmo la solicitud.

Artículo 5.- Dependencia Responsable del Programa Este programa estará a cargo de la Dirección de Educación del Municipio, la cual estará facultada para:

- a. Determinar la forma en que el aspirante deberá presentar la solicitud.
- b. Integrar el padrón de beneficiarios.
- c. Integrar los expedientes de los beneficiarios.
- d. Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos.
- e. Interpretar las presentes reglas de operación y resolver las cuestiones no previstas.
- f. La emisión de la convocatoria correspondiente.

Artículo 6.- Monto y Alcance del Programa El monto de la beca se determinará con base en el presupuesto asignado y el número total de beneficiarios que cumplan con los requisitos, buscando apoyar a la mayor cantidad posible de estudiantes. La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.



Artículo 7.- Procedimiento de Operación del Programa

1. **Convocatoria:** La Dirección de Educación elaborará la convocatoria, que establecerá los requisitos, el lugar y la fecha de entrega de solicitudes y documentos, la fecha de publicación de resultados y la fecha de entrega de becas.
2. **Revisión de Expedientes:** La Dirección de Educación revisará los expedientes y notificará a los solicitantes sobre la procedencia de su solicitud.
3. **Publicación de Resultados:** Los resultados serán publicados el 20 de marzo del 2026 en la página oficial del Municipio.
4. **Entrega de Becas:** La entrega de las becas se llevará a cabo el 27 de marzo del 2026, a las 08:30 a.m., en el Jardín Principal.

Artículo 8.- Derechos de los Beneficiarios Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir el apoyo del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables.
2. Ser tratados con respeto y dignidad, y ser atendidos con eficacia y calidad.
3. Acceder a la información necesaria del Programa.
4. Mantener la reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 9.- Obligaciones de los Beneficiarios Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar la solicitud de incorporación al Programa de acuerdo con los requisitos establecidos.
2. Utilizar y destinar el apoyo con estricto apego a los fines del programa.





3. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa.
4. Reportar a la Dirección de Educación las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Artículo 10.- Cancelación del Apoyo La Dirección de Educación podrá negar u otorgar el apoyo en los siguientes casos atribuibles al beneficiario:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada.
2. Incumplir con alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación.

Artículo 11.- Quejas y Denuncias Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Municipio en contra de servidores públicos, por incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos.

Artículo 12.- Transparencia La publicidad e información relativa al programa deberá identificarse con el escudo municipal e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

GLOSARIO

- **Alumno/a Solicitante:** Estudiante que pretende ser beneficiado con la beca, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos, y se encuentra inscrito en una institución educativa pública de nivel básico.



- **Originario del municipio:** Educando cuyo nacimiento se encuentra registrado en el municipio de Peñamiller y con domicilio en el mismo.
- **Residente del municipio:** Educando cuyo nacimiento no se registró en el municipio de Peñamiller, pero que reside y tiene su domicilio en el mismo.
- **Constancia de estudios vigente:** Documento legal expedido por la institución educativa, que garantiza y prueba que el estudiante se encuentra inscrito en un plantel educativo y que cursa el nivel de primaria o secundaria.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se notifica a la Dirección de Finanzas Municipales, a fin de que realice la disponibilidad presupuestal para la entrega de los recursos económicos para los beneficiarios.

TERCERO.- Se notifica a la Dirección de Educación para su observancia, cumplimiento y ejecución.

CUARTO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control para su conocimiento y supervisión, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



ANEXOS

ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Folio de solicitud: _____

C. ANA KAREN JIMENEZ GUILLEN

Presidenta Municipal de Peñamiller, Querétaro

Presente.

C. _____, por mi propio derecho
(Nombre completo de quien firma la solicitud: Padre, Madre o Tutor)
y en representación del (la) menor de edad, con la facultad legal de tutor del (la) mismo (a), de conformidad con lo establecido en la convocatoria del **Programa de Becas de Educación Básica 2026**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información aquí contenida es verídica y autorizo a la Dirección de Educación a verificar los datos proporcionados.

DATOS DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE

- **Nombre completo:** _____
(Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s))
- **CURP:** _____
- **Fecha de nacimiento:** _____
(Día/Mes/Año)
- **Nacionalidad:** _____
- **Domicilio (Calle, número, colonia, comunidad):**

- **Teléfono de contacto:** _____
- **Correo electrónico:** _____



ANEXO II

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Becas de Educación Básica

¿Quiénes somos? La Dirección de Educación del Municipio de Peñamiller, Querétaro, es la responsable de proteger los datos personales que usted nos proporcione.

¿Para qué usamos sus datos? Usamos sus datos personales para la operación y administración del programa de becas. Esto incluye:

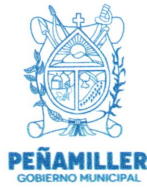
- Verificar que cumpla con los requisitos.
- Mantenerlo informado sobre el proceso.
- Entregarle el apoyo económico.

¿Con quién compartimos sus datos? Sus datos podrán ser transferidos al **Órgano Interno de Control del Municipio** y a la **Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro** para fines de auditoría y revisión de la cuenta pública, según lo establece la ley.

¿Dónde puede consultar el aviso completo? Para más detalles sobre cómo protegemos sus datos, puede consultar el **Aviso de Privacidad Integral** en las oficinas de la Dirección de Educación o en la página de internet oficial del Municipio.

Firma de Enterado(a)

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor



ANEXO III

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

_____ Peñamiller, Qro., a _____ de _____ del 2026.

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PEÑAMILLER, QUERÉTARO.
PRESENTE. -**

El (La) que suscribe _____, en mi carácter de **padre, madre o tutor** del (de la) estudiante _____, y residente de la comunidad de _____, Peñamiller, Qro., hago constar y bajo protesta de decir verdad que:

En caso de ser beneficiario del **Programa "Becas de Educación Básica"**, me comprometo a entregar en tiempo y forma la documentación necesaria para la incorporación al mismo.

Así mismo, manifiesto que tengo pleno conocimiento de que, en caso de que mi hijo (a) o tutelado(a) o su servidor(a) no cumpla con las **Reglas de Operación** del programa, la beca podrá ser cancelada, sin que esto origine responsabilidad alguna para la Dirección de Educación ni para el Municipio de Peñamiller, Querétaro.

Sin otro particular, quedo de usted reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor

maría jhuan

Peñamiller, Querétaro, a 24 de febrero del 2026

C. ANA KAREN JIMÉNEZ GUILLÉN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEÑAMILLER
Presente.-

Por medio de la presente, el que suscribe, Lic. Luis Adhalid Figueroa Munguía, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

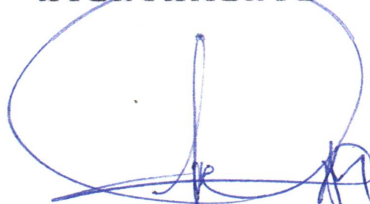
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el marco del derecho a la libre asociación política, presento formalmente mi renuncia a la representación que ostento bajo el partido político Movimiento Ciudadano dentro de este Honorable Ayuntamiento.

De igual forma, y en ejercicio de mi autonomía política y convicción personal, expreso mi voluntad de continuar ejerciendo mis funciones encargadas en calidad de Regidor Independiente, comprometiéndome a seguir trabajando con responsabilidad, transparencia y en favor de los intereses de la ciudadanía peñamillerense, sin distingo partidista.

Solicito se tenga por recibido el presente escrito y se realicen las anotaciones administrativas y legales correspondientes para los efectos procedentes, así como del conocimiento en la próxima sesión ordinaria de Cabildo.

Sin más por el momento, reitero a ustedes mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE



Luis Figueroa Munguía
Regidor

C. c. p. Secretaría del Ayuntamiento
Archivo



[Handwritten signatures and notes on the right margin]
maria



